no obran Cnlos Vsares quetienen, yalgunos los Oen en la
crandose de alguna Cantidades quepertuven por ellos, y en
tre los Vsares guelesitima mente Veaneonredido lo en
el Dho a Benito Mañ Sunto alacalle quebasa al
Vanzre de Dho, acreditaron quenere, yaqualquiera otra
quetespa no obra Cnellos Velenoti fique lo executen
dentro de Onse, o agan Resion de ellos para poderlos
dar aquien lo nereite con Orsenia, onereside, yasi
mismo Venoti fique Vigunda ber alos Albañiles no
Oberen Casa, ni otros Edifiios ameros guelos Interesa
dos Cnellos, lemañ fuesen titulo lesitimo de apre
tenencia

Cnese Ayuntam.to Vsanito Alguaderno de liquidaciones ex
chas Vsobre averiguar las penas de Camara debengadas Cnesta
Villa, y Cntre las Diligenz.as dicho Cuaderno se Cnquentra
ona puesta, y firmada por D.n Alonso Manuel Carreño Al
por Cn.o del Ayuntam.to quefue anterior alpresente Cug
Vsefiriendose auna Declaracion de D.n Alonso Lopez Al
ria Ozirio, Rx.or y Depositario Sñal quefue de ravilla
Cnsta auia Cnsupoder Cnelaño de mil Setez.tos treynta y
nueve tres mil trescientos Zinco x.s y dos m.s de los
quales pago dho D.r Alonso Lopez la mitad a D.r Alonso
Vsuñer de Obeda Cnquenta dela Salario de fiel Exec.or
y quedaron Cnsupoder la otra mitad queron mil Seisciento
Zinq.ta y Dos x.s y Diez y ocho m.s Correspondientes a
los Sarros depuridia queron dever tenedorio Destino
y Cierta atencion Decretaron Vsu Merz.d Venoti fique
ad.or Jph.o Lopez Furria Cxedero, y Subrexor dedho D.n
Alonso Lopez pague lacha Cantidad, o dexaron porque
no lo defectuado, odeva Executar lo que cumpla dentro de
tres Dias

Asi Velconcluio Cste Ayuntam.to quecapruebo la Nal
Diligencia, y mando Vsllebe abenido efecto lo decre